

**TERRITORIO  
TEATRAL**

**“PROGRAMA DE  
INTEGRIDAD, ETICA Y  
BUENAS PRÁCTICAS  
CULTURALES**

# **“Programa de Integridad, Ética y Buenas Prácticas Culturales”**

*Fundación Territorio Teatral*

## Índice de Contenidos

1. **Presentación institucional y contexto ético**
  - 1.1 Misión artística y compromiso público
  - 1.2 Objetivo del programa
2. **Principios y valores rectores**
  - 2.1 Transparencia, inclusión y colaboración
  - 2.2 Legalidad y probidad en la gestión cultural
3. **Gobernanza y responsabilidad ética**
  - 3.1 Rol del Director como garante de integridad
  - 3.2 Funciones del equipo y terceros asociados
4. **Normas de conducta y controles clave**
  - 4.1 Gestión de fondos y rendición de cuentas
  - 4.2 Contrataciones, compras y conflictos de interés
  - 4.3 Donaciones, aportes y patrocinios
5. **Canales de denuncia y protección del denunciante**
  - 5.1 Mecanismo confidencial de reporte
  - 5.2 Procedimiento y tiempos de respuesta
6. **Formación ética y cultura organizacional**
  - 6.1 Capacitación continua y espacios de reflexión
  - 6.2 Acciones de difusión y apropiación interna
7. **Monitoreo, evaluación y mejoras del programa**
  - 7.1 Evaluación anual y sistema de indicadores
  - 7.2 Actualización normativa y revisión institucional
8. **Disposiciones finales**
  - 8.1 Entrada en vigencia
  - 8.2 Firma y compromiso institucional

## 1. Presentación institucional y contexto ético

La existencia de un Programa de Integridad no solo responde a una exigencia regulatoria o de los financiadores, sino también a la convicción profunda de la Fundación Territorio Teatral de que la ética, la transparencia y la confianza deben estar en el centro de toda acción cultural. Este capítulo presenta el contexto institucional de la Fundación y explica por qué este programa es un reflejo natural de su identidad y compromiso público.

### 1.1 Misión artística y compromiso público

La Fundación Territorio Teatral nace como una red de colaboración cultural en el sur austral de Chile, con el propósito de fortalecer las artes escénicas desde un enfoque territorial, participativo y descentralizado. Desde su creación, ha articulado diversas líneas de trabajo –formación, creación, circulación y mediación– con un fuerte énfasis en la cohesión social y el desarrollo comunitario a través del arte.

Nuestro quehacer se enmarca en una visión ética del trabajo cultural, en donde las relaciones entre equipos, públicos, instituciones y financistas se sostienen en la confianza, la honestidad y la coherencia entre discurso y acción. La Fundación entiende su rol como agente de cambio, facilitador de procesos y constructor de espacios donde la cultura florece como bien común, accesible y transformador.

Alineada con estos principios, y considerando el contexto actual de mayor exigencia social en torno a la transparencia en el uso de recursos públicos, la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las instituciones culturales, la Fundación declara su compromiso con la implementación de prácticas de integridad que vayan más allá del mero cumplimiento legal. Esto incluye:

- La promoción de una cultura organizacional basada en la ética y la colaboración.
- La implementación de controles que fortalezcan la gestión responsable de fondos.
- La protección de la confianza pública depositada en nuestro trabajo.

Este Programa de Integridad busca precisamente consolidar y formalizar ese compromiso, no como una obligación externa, sino como parte esencial de la identidad de Territorio Teatral.

### 1.2 Objetivo del programa

El **Programa de Integridad, Ética y Buenas Prácticas Culturales** tiene por objetivo establecer un marco claro de principios, estructuras y procedimientos que orienten la conducta de todas las personas que integran o colaboran con la Fundación Territorio Teatral.

Sus objetivos específicos son:

- Definir y formalizar los valores y principios éticos que guían nuestro accionar institucional.
- Prevenir situaciones de riesgo legal, financiero o reputacional.
- Promover la transparencia, la trazabilidad y la responsabilidad en la gestión de recursos.

- Proveer canales efectivos para reportar irregularidades, garantizando confidencialidad y protección.
- Fortalecer la confianza de nuestros públicos, aliados, artistas y comunidades.

Este Programa es un instrumento dinámico, sujeto a revisión periódica, que busca acompañar el crecimiento de la Fundación, asegurando que dicho crecimiento se sostenga en prácticas justas, responsables y coherentes con su vocación pública.

## **2. Principios y valores rectores**

Toda organización necesita una base ética que oriente su conducta más allá de lo normativo. En el caso de Territorio Teatral, estos principios surgen del propio quehacer cultural y comunitario, y se expresan en la forma en que se gestiona, se crea y se colabora. Este capítulo explicita los valores que sostienen el Programa de Integridad y que deben guiar las decisiones de todas las personas involucradas en la Fundación.

### **2.1 Transparencia, inclusión y colaboración**

La Fundación Territorio Teatral se sostiene sobre una ética de la cooperación, el respeto mutuo y la construcción colectiva. Estos principios no solo inspiran su quehacer artístico, sino que también orientan su forma de gestionar proyectos, recursos y relaciones institucionales.

#### **Transparencia:**

Se entiende como el acceso claro, oportuno y verificable a la información sobre las actividades, decisiones, gastos y resultados de la Fundación. Este principio aplica tanto a la gestión interna como a la relación con financiadores, públicos y comunidades. La transparencia no es solo una obligación administrativa, sino una expresión del respeto hacia quienes confían en nuestro trabajo.

#### **Inclusión:**

En el contexto de las artes escénicas, la inclusión se manifiesta en la búsqueda activa de diversidad: de territorios, lenguajes, identidades, edades, trayectorias y miradas. En la gestión, se traduce en procesos participativos, criterios de selección públicos y mecanismos que promuevan el acceso equitativo a oportunidades, evitando discriminaciones de cualquier tipo.

#### **Colaboración:**

El trabajo en red es uno de los pilares de Territorio Teatral. La colaboración es asumida no solo como un método de trabajo, sino como una postura ética frente al territorio: reconocer saberes diversos, dialogar con otras organizaciones, compartir aprendizajes, y generar valor público de forma colectiva.

Estos principios orientan todas las acciones de la Fundación y son el punto de partida para la construcción de una cultura organizacional íntegra y coherente.

### **2.2 Legalidad y probidad en la gestión cultural**

El cumplimiento de la normativa legal vigente no es una meta mínima, sino un estándar indispensable para la Fundación. En este marco, se asumen como principios de acción:

**Legalidad:**

Toda acción administrativa, financiera o contractual debe enmarcarse en la legislación chilena aplicable, incluyendo normas sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (Ley N° 20.393), administración de fondos públicos, propiedad intelectual, contrataciones, y cualquier otra norma vigente relacionada con el quehacer institucional.

**Probidad:**

Se entiende como el actuar honesto, recto y desinteresado en el ejercicio de las funciones, tanto dentro como fuera de la Fundación. La probidad implica evitar el uso indebido de recursos, la priorización de intereses personales por sobre los institucionales y la participación en decisiones que puedan estar afectadas por vínculos de interés. También significa ejercer un liderazgo responsable, transparente y coherente con los valores que la Fundación declara públicamente.

Ambos principios –legalidad y probidad– son clave para sostener la legitimidad institucional, el acceso a financiamiento, y la confianza de las comunidades artísticas y territoriales con las que se trabaja. Son también los fundamentos que dan soporte a los procedimientos internos y a los mecanismos preventivos que se detallarán en los capítulos siguientes.

### **3. Gobernanza y responsabilidad ética**

El compromiso con la integridad no se delega en una sola persona: es una tarea colectiva. Sin embargo, es necesario definir claramente quién lidera el proceso, quién vela por su cumplimiento y cómo se distribuyen las responsabilidades éticas dentro de la organización. Este capítulo establece el rol del Director como garante del programa y detalla las obligaciones del equipo y los colaboradores externos.

#### **3.1 Rol del Director como garante de integridad**

El Director de la Fundación Territorio Teatral asume un papel clave como garante del cumplimiento ético y normativo de la organización. Su liderazgo es determinante para construir una cultura de integridad, actuando como modelo de conducta, articulador de buenas prácticas y responsable último de la implementación de este Programa.

Entre sus funciones principales destacan:

- **Velar por la aplicación efectiva del Programa de Integridad** en todas las áreas de trabajo de la Fundación.
- **Revisar y actualizar anualmente** el documento, incorporando aprendizajes, normativas vigentes o recomendaciones externas.
- **Supervisar el cumplimiento normativo** en la ejecución de proyectos financiados, resguardando la trazabilidad de gastos, contrataciones y rendiciones.
- **Atender y resolver las denuncias internas** que lleguen por posibles incumplimientos, garantizando la confidencialidad, imparcialidad y la protección de todas las personas involucradas.

- **Promover una gestión transparente**, tanto en lo financiero como en lo artístico, comunicando decisiones de forma clara y oportuna al equipo y a los aliados estratégicos.
- **Fomentar la formación continua en temas de ética**, integridad y buenas prácticas culturales dentro de la organización.

El Director también podrá designar a una persona de su confianza como encargada de integridad operativa en proyectos complejos, sin delegar la responsabilidad última del cumplimiento.

### 3.2 Funciones del equipo y terceros asociados

La responsabilidad ética no se limita a la dirección. Todos quienes integran la Fundación –ya sea de forma permanente, temporal o por proyecto– tienen la obligación de actuar con respeto, probidad y compromiso con este Programa.

**En el equipo base**, se espera:

- Actuar con honestidad y cuidado en el manejo de recursos.
- Declarar posibles conflictos de interés antes de asumir funciones sensibles.
- Cumplir con los procedimientos establecidos para compras, pagos, contrataciones y rendiciones.
- Participar activamente en instancias de formación o reflexión ética promovidas por la Fundación.
- Comunicar a tiempo cualquier situación que pueda implicar un riesgo ético o legal.

**En el caso de colaboradores externos (artistas, técnicos, talleristas, mediadores, proveedores, etc.):**

- Se exigirá la firma de un compromiso de adhesión a este Programa o la inclusión de cláusulas éticas en sus contratos.
- Deberán conocer las normas básicas de probidad institucional, especialmente en lo relativo a buen uso de fondos, cumplimiento de tareas, confidencialidad de información y respeto al público beneficiario.
- En actividades coejecutadas, las organizaciones socias deberán comprometerse a actuar conforme a este marco ético, pudiendo adoptar sus propios mecanismos siempre que no sean contradictorios con los de Territorio Teatral.

El fortalecimiento de una cultura ética se entiende como una **tarea compartida**, que requiere de un entorno laboral respetuoso, espacios seguros para levantar alertas y una disposición constante al aprendizaje y la mejora.

## 4. Normas de conducta y controles clave

La Fundación Territorio Teatral reconoce que la correcta gestión de recursos financieros, humanos y materiales es una condición esencial para su sostenibilidad, legitimidad y credibilidad ante las comunidades, instituciones y entidades financiadoras. Por lo tanto, establece controles concretos que previenen irregularidades y aseguran el buen uso de los fondos asignados, sin importar su origen (público o privado).

Estos controles son aplicables a todas las áreas operativas, proyectos culturales, festivales, residencias, instancias formativas o colaboraciones externas, y deben ser respetados tanto por el equipo base como por quienes participen ocasionalmente en actividades de la Fundación.

#### 4.1 Gestión de fondos y rendición de cuentas

- **Registro contable y trazabilidad:** Toda operación financiera debe quedar registrada contablemente, respaldada por documentación válida (facturas, boletas, contratos, informes) y ser trazable a través de una contabilidad ordenada y conforme a los criterios de los fondos ejecutados.
- **Rendición a entidades financiadoras:** Se realizarán conforme a los plazos, formatos y exigencias definidos por cada institución (ej. Ministerio de las Culturas, municipalidades, fundaciones privadas, cooperación internacional).
- **Revisión interna:** La Fundación podrá aplicar revisiones periódicas de ejecución presupuestaria, especialmente en proyectos de mayor envergadura o aquellos que involucren transferencias a terceros.
- **Acceso a información:** Los informes de rendición estarán disponibles para revisión por parte de los equipos responsables y, si se requiere, por el Directorio o entidades auditoras externas.

Este sistema tiene por finalidad prevenir irregularidades, detectar errores tempranos y reforzar la confianza institucional con los aliados financieros y la comunidad.

#### 4.2 Contrataciones, compras y conflictos de interés

- **Contratación de servicios y honorarios:** Todo servicio profesional deberá formalizarse por medio de un contrato, que especifique funciones, plazos, monto bruto y condiciones de entrega. Se promoverá la contratación justa, con criterios técnicos y una remuneración adecuada al perfil del trabajo.
- **Proceso de compras:** Para compras mayores o adquisiciones significativas (ej. equipamiento técnico, materiales de producción), se solicitarán al menos dos cotizaciones cuando sea posible, asegurando que la selección esté fundada en calidad, pertinencia y costo.
- **Conflictos de interés:** Toda persona que tenga vínculos personales, familiares o comerciales con un proveedor, artista o colaborador potencial debe abstenerse de



participar en su evaluación o selección. Este tipo de situaciones deben ser informadas oportunamente al Director, quien decidirá el curso de acción.

- **Proveedores recurrentes:** Se mantendrá un registro actualizado de proveedores habituales, privilegiando aquellos que ya han demostrado compromiso ético, cumplimiento contractual y conexión con los territorios donde se actúa.

Estas medidas tienen por objetivo garantizar un uso imparcial de los recursos, evitar favoritismos o decisiones discrecionales, y asegurar la equidad en los procesos de selección.

#### **4.3 Donaciones, aportes y patrocinios**

- **Donaciones en dinero o especie:** Serán aceptadas siempre que estén documentadas, formalizadas mediante carta o convenio, y no impliquen compromisos contrarios a la misión de la Fundación.
- **Transparencia en el origen:** La Fundación se reserva el derecho a rechazar donaciones de origen dudoso o de entidades cuyos valores estén en contradicción con los principios del presente Programa.
- **Condiciones inadmisibles:** No se aceptarán donaciones condicionadas a la inclusión forzada de personas, decisiones artísticas, compras específicas o alineamientos ideológicos ajenos a la misión cultural de la organización.
- **Patrocinios o colaboraciones:** Cuando existan acuerdos de visibilidad o contraprestaciones simbólicas con entidades colaboradoras (ej. menciones, logos, invitaciones), estos deberán ser razonables y estar explicitados en convenios o cartas de compromiso.

La política de donaciones busca proteger la autonomía institucional y resguardar que los apoyos externos no condicionen el proyecto artístico, educativo ni comunitario que la Fundación impulsa.

### **5. Canales de denuncia y protección del denunciante**

En el marco del presente Programa de Integridad, la Fundación Territorio Teatral establece un canal formal y seguro para reportar cualquier hecho, conducta o situación que pueda vulnerar los principios éticos aquí establecidos. Este canal está abierto a todos los miembros de la organización, así como a terceros que se relacionen con ella en calidad de artistas, proveedores, aliados, talleristas, públicos u otros.

El objetivo de este mecanismo es facilitar una respuesta oportuna, imparcial y confidencial ante posibles actos de corrupción, discriminación, conflictos de interés no declarados, mal uso de fondos, acoso laboral o cualquier tipo de conducta impropia que atente contra el espíritu del Programa.

#### **5.1 Mecanismo confidencial de reporte**

La Fundación dispone del siguiente canal de denuncia:

**contacto@territorioteatral.com**

Este correo está habilitado para recibir:

- Reportes de actos indebidos o contrarios a la ética institucional.
- Alertas preventivas sobre situaciones que puedan representar un conflicto de interés.
- Consultas relacionadas con la interpretación o aplicación del Programa.

El acceso a este canal será gestionado directamente por el Director, o por una persona de confianza que éste designe en proyectos específicos. Se asegura que:

- Las denuncias pueden realizarse **con o sin identificación del denunciante**.
- Se resguardará la **confidencialidad del contenido y la identidad** de las personas involucradas.
- No se requerirá probar la veracidad de lo denunciado, pero sí se esperará que se actúe de buena fe.
- El canal estará abierto de forma **permanente** y podrá utilizarse desde cualquier lugar del país.

Para facilitar su uso, este mecanismo será difundido de manera accesible en actividades de formación y contratos, y podrá estar disponible en el sitio web institucional o en materiales informativos cuando se considere pertinente.

## **5.2 Procedimiento y tiempos de respuesta**

El proceso de atención de denuncias se desarrollará bajo principios de imparcialidad, prontitud y protección, siguiendo estos pasos:

1. **Recepción y acuse de recibo (5 días hábiles):** Se confirma la recepción del mensaje (cuando sea posible) y se informa que ha sido derivado para análisis.
2. **Evaluación inicial (hasta 10 días hábiles):** Se revisa si la denuncia contiene información suficiente y se clasifica según su gravedad, urgencia o necesidad de medidas preventivas.
3. **Investigación interna o consulta externa (según el caso):** En denuncias complejas, se podrá solicitar apoyo de profesionales externos, legales o de ética organizacional.
4. **Resolución y retroalimentación (máx. 20 días hábiles):** Se informará la resolución del caso, las medidas adoptadas o los pasos a seguir si el proceso requiere más tiempo.
5. **Seguimiento:** Cuando corresponda, se monitoreará la implementación de medidas correctivas o preventivas derivadas del caso.

**Garantía contra represalias:**

Toda persona que denuncie de buena fe será protegida. Cualquier represalia, directa o indirecta, será considerada una falta grave y podrá derivar en desvinculación o suspensión de futuras colaboraciones. Este principio aplica incluso si la denuncia resulta ser infundada, siempre que haya sido hecha sin mala intención.

Este canal es parte del compromiso institucional por construir espacios seguros, justos y éticamente responsables en todos los niveles de la organización.

## **6. Formación ética y cultura organizacional**

La Fundación Territorio Teatral entiende que un Programa de Integridad no se sostiene únicamente en la existencia de normas escritas, sino que requiere ser internalizado por las personas que conforman la organización. Para ello, la formación ética y la reflexión colectiva son herramientas esenciales que permiten traducir principios en prácticas cotidianas.

Este enfoque se alinea con la naturaleza educativa y transformadora de la Fundación, que valora el pensamiento crítico, la conciencia de contexto y el trabajo cultural como proceso formativo permanente.

### **6.1 Capacitación continua y espacios de reflexión**

Con el objetivo de fortalecer una cultura ética activa y transversal, se implementarán instancias formativas orientadas a:

- **Difundir el contenido del Programa de Integridad** entre el equipo base y colaboradores externos.
- **Resolver dudas y reforzar criterios prácticos**, especialmente en temas como conflictos de interés, uso de fondos, contrataciones, trato digno, entre otros.
- **Generar espacios de reflexión y diálogo** sobre dilemas éticos propios del trabajo artístico y comunitario.

Estas actividades podrán realizarse bajo distintos formatos, dependiendo del ciclo de actividades de la Fundación:

- Charlas breves o inducciones al inicio de proyectos.
- Talleres participativos en festivales, residencias o encuentros con equipos.
- Espacios informales de conversación con equipos técnicos o de mediación.
- Incorporación de cápsulas educativas o material visual en herramientas digitales.

Se buscará un **lenguaje cercano, claro y contextualizado**, que respete los saberes de quienes participan y se adapte al perfil diverso del equipo (artistas, gestores, técnicos, mediadores, administrativos, etc.).

La participación en estas actividades será parte del compromiso de trabajo y podrá incluirse como criterio de evaluación en proyectos específicos.

## 6.2 Acciones de difusión y apropiación interna

Para que el Programa de Integridad cumpla su función como herramienta viva, sus contenidos deben estar disponibles, ser comprensibles y formar parte del quehacer cotidiano. En este sentido, se contempla:

- **Distribución digital del documento completo** a todos los integrantes del equipo y colaboradores contratados.
- **Incorporación de cláusulas éticas en contratos, convenios o cartas de compromiso**, tanto con personas como con organizaciones.
- **Disponibilidad del Programa en el sitio web institucional**, si se considera pertinente, o en carpetas compartidas internas.
- **Diseño de recursos visuales o breves (infografías, afiches, cápsulas)** que resuman puntos clave como el canal de denuncias, conflictos de interés o principios de probidad.
- **Recordatorios periódicos en reuniones de equipo**, especialmente en momentos críticos (inicios de proyecto, etapas de contratación, rendiciones, etc.).

Estas acciones buscan no solo cumplir con una obligación formal, sino facilitar la apropiación del contenido por parte de quienes lo hacen posible en la práctica: las personas que sostienen la Fundación en su quehacer cotidiano.

## 7. Monitoreo, evaluación y mejoras del programa

El Programa de Integridad, Ética y Buenas Prácticas Culturales de la Fundación Territorio Teatral es un instrumento dinámico, que debe adaptarse a los cambios del entorno normativo, a las experiencias acumuladas en los procesos de gestión, y a las nuevas necesidades de la organización. Por ello, se establece un sistema de monitoreo y revisión continua que permita evaluar su funcionamiento y promover mejoras cuando sea necesario.

Este componente es clave no solo para prevenir fallas o situaciones de riesgo, sino también para fortalecer la legitimidad institucional y la calidad de la gestión ética a largo plazo.

### 7.1 Evaluación anual y sistema de indicadores

Cada año, el Director de la Fundación –o la persona que designe como responsable de integridad– deberá elaborar una evaluación interna del Programa, que contemple al menos:

- **Revisión de casos gestionados** a través del canal de denuncias, incluyendo tipo de situación, resolución adoptada y aprendizajes obtenidos.
- **Cumplimiento de las medidas de difusión y capacitación:** cantidad de actividades realizadas, personas capacitadas, materiales distribuidos, etc.

- **Chequeo del cumplimiento de los controles clave** en compras, contrataciones y rendiciones, a través de muestras documentales o revisión contable.
- **Percepción del equipo sobre la cultura ética institucional**, que podrá recogerse mediante mecanismos informales (conversaciones, reuniones) o instrumentos simples de retroalimentación.

Esta información permitirá identificar avances, detectar brechas y proponer ajustes concretos en los procedimientos o contenidos del Programa. El informe anual será de uso interno, aunque podrá compartirse con aliados estratégicos o financiadores si así se requiere.

## **7.2 Actualización normativa y revisión institucional**

La Fundación se compromete a revisar el contenido de este Programa al menos una vez al año, idealmente durante el primer trimestre del ciclo institucional. Esta revisión considerará:

- Cambios en la legislación nacional (por ejemplo, actualizaciones a la Ley 20.393 o nuevas normativas sobre probidad, financiamiento, rendiciones).
- Recomendaciones emitidas por organismos públicos o privados con los que la Fundación se relacione (ej. Ministerio de las Culturas, organismos internacionales, auditorías externas).
- Experiencias propias de implementación, incluyendo dificultades, ambigüedades o necesidades específicas detectadas en terreno.
- Nuevos contextos de operación o tipos de proyectos que requieran adaptar los principios y procedimientos existentes.

Cualquier modificación deberá ser registrada, aprobada por el Director y difundida a los equipos a través de los canales internos disponibles. El documento actualizado deberá incluir fecha de revisión y cambios aplicados.

Este proceso asegura que el Programa no sea una norma estática, sino un instrumento vivo que acompañe el crecimiento institucional con coherencia y responsabilidad.

## **8. Disposiciones finales**

Para cerrar este documento, es necesario establecer su alcance formal, su vigencia y el compromiso explícito de quienes lideran la Fundación. Este capítulo finaliza el Programa con una declaración institucional de responsabilidad, que sella el carácter obligatorio y transversal de su aplicación dentro de Territorio Teatral.

### **8.1 Entrada en vigencia**

El presente documento, titulado **Programa de Integridad, Ética y Buenas Prácticas Culturales – Fundación Territorio Teatral**, entra en vigencia a partir de su aprobación y firma por parte de la Dirección. Su aplicación es obligatoria para todas las personas que integren la Fundación en calidad

de miembros del equipo permanente, colaboradores contratados, asesores, prestadores de servicios, o participantes en proyectos financiados y ejecutados por la institución.

El contenido de este Programa debe ser conocido, respetado y aplicado por todas las personas vinculadas a la organización, independientemente de la duración de su relación contractual o la magnitud de su rol dentro de las actividades. Asimismo, su cumplimiento será considerado criterio relevante en la continuidad de colaboraciones externas o la evaluación de desempeño en proyectos internos.

La Fundación podrá difundir públicamente este documento, total o parcialmente, en función de su compromiso con la transparencia y la rendición ética de cuentas.

## **8.2 Firma y compromiso institucional**

Este Programa ha sido elaborado considerando la naturaleza territorial, cultural y comunitaria de la Fundación Territorio Teatral, así como las exigencias normativas que regulan el trabajo de organizaciones sin fines de lucro en Chile.

Con su firma, la Dirección de la Fundación declara su compromiso con una gestión transparente, ética y participativa, y se compromete a velar por el cumplimiento efectivo de los principios aquí establecidos.

**Puerto Montt, abril de 2025**

**Firma:**

Director – Fundación Territorio Teatral

**Fecha:**